

RESOLUCION TSE-RSP-ADM N° 0395/2020
La Paz, 15 de diciembre de 2020

ACTUALIZACIÓN DE MILITANCIA DEL PARTIDO POLÍTICO
"MOVIMIENTO TERCER SISTEMA" (MTS)

I. ANTECEDENTES.

El Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP-JUR N° 061/2020 autorizó la entrega de 2 (dos) libros de registro de militantes a la Organización Política "MOVIMIENTO TERCER SISTEMA" (MTS), para que actualice y/o inscriba nuevos militantes en su padrón, otorgándole para este efecto 180 días calendario para que la organización política presente ante el Tribunal Supremo Electoral los libros de registro debidamente llenados.

En fecha 20 de noviembre de 2020 el partido político "MOVIMIENTO TERCER SISTEMA" (MTS), presenta en Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral un (1) CD y 2 libros de registro de militancia de 60 partidas.

La Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y la Comunicación (DNTIC), la Dirección Nacional Jurídica (DNJ) y Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral elaboraron el informe Técnico Legal DNTIC-CONJUNTO N° 002/2020, el cual establece que de acuerdo al Informe Técnico DNTIC - INT N° 0251/2020, de la revisión realizada a los libros físicos y medios digitales presentados por el "MOVIMIENTO TERCER SISTEMA" (MTS), se ha inventariado 2 libros de registro de militancia bajo el siguiente detalle:

Numero Libro	Cantidad de Partidas
1	57
2	60
Total	117

CUADRO 1
Revisión de libros físicos versus medio digital

CLASIFICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	%
PRESENTADOS	Partidas Habilitadas, para verificación	117	100%
	Partidas anuladas por la agrupación (NO CONSIDERADAS)	0	
I. VALIDAS	Cantidad de partidas válidas (Sin observaciones)	116	99%
II. PARTIDA CON OBSERVACIONES SUBSANABLES	Partidas con sobre escritura o enmienda no salvada	0	0.00%
III.-PARTIDA CON OBSERVACIONES NO SUBSANABLES	Partidas no aceptadas por doble o múltiple registro en otras agrupaciones ciudadanas y/o partidos políticos	0	1%
	Partidas duplicadas en la misma Organización Política (Partidas NO aceptados después del 1er. registro tomado en cuenta)	1	
	Partidas sin firma ni impresión digital	0	
	Partidas con datos incompletos o inconsistentes	0	
	Difuntos	0	
	Menores de Edad	0	
	Partidas no encontradas en Padrón Electoral y registro de nacimiento	0	

CUADRO 2

Resumen de Resultados *Revisión de libros físicos versus medio digital*

DESCRIPCION	CANTIDAD DE REGISTROS	%
Total del padrón de militancia Vigente de la O.P. – MTS antes de la actualización (corresponde a la Integración del M.T.S. de agrupación ciudadana y partido político)	114.507	100%
Cantidad de registros revisados	117	100%
Total de registros válidos después de la revisión física de libros	116	99%
Total de registros observados después de la revisión física de libros	1	1%

RESULTADOS DISGREGADOS GEOGRÁFICAMENTE:

CUADRO 3

Disgregado Geográficamente

Pais	NomDep	NomSec	cantidad
BOLIVIA	Cochabamba	Entre Ríos	2
BOLIVIA	La Paz	Achocalla	1
BOLIVIA	La Paz	El Alto	37
BOLIVIA	La Paz	Nuestra Señora de La Paz	64
BOLIVIA	La Paz	Huarina	1
BOLIVIA	La Paz	Comanche	1
BOLIVIA	La Paz	Sorata	1
BOLIVIA	La Paz	Pucarani	1
BOLIVIA	La Paz	Ayo Ayo	1
BOLIVIA	La Paz	Coripata	1
BOLIVIA	La Paz	Charazani	2
BOLIVIA	La Paz	Caranavi	1
BOLIVIA	Potosí	Potosí	2
BOLIVIA	Santa Cruz	Santa Cruz de La Sierra	1
Total			116

RESULTADOS FINALES:

CUADRO 4

Resultados Finales para verificación de firmas

DESCRIPCION	TOTAL
Total registros válidos	116
Total registros fuera del padrón electoral del corte de revisión (-) Art. 49 (Registros válidos)	0
Total registros con geografía en el exterior (-)	0
total final de registros válidos	116

REVISIÓN DE SIMILITUD DE FIRMAS

La comisión realizó la comparación de firmas, distribuidos en 2 libros físicos tomando en cuenta 116 partidas válidas, reportadas en el informe técnico de revisión, con las firmas registradas en el Padrón Electoral, a objeto de verificar la similitud de las mismas, obteniéndose los siguientes resultados:

CUADRO 5
Verificación de similitud de firmas

Total de partidas válidas	116	100%
Existe Similitud en firmas	114	98,3%
No existe Similitud en firmas	2	1,7%

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

El Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia de Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0231/2019 señala en su artículo 31 que el trámite de actualización de registro de militancia es el procedimiento por el que los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas con personalidad jurídica vigente llevan a cabo la inclusión de nuevos registros a su Padrón de Militantes.

Conforme lo dispone el numeral 1) del artículo 59 del "Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancias de Organizaciones Políticas" que determina que de los libros con registros válidos se realizará la comparación del 100% de registros con la firma digital registrada en el Padrón Electoral Biométrico a objeto de verificar la similitud de las firmas de los militantes. Si en la verificación existen indicios de inscripciones con firmas que no corresponden a las observadas en los listados índice en un porcentaje superior al 2%, el trámite será rechazado definitivamente y los libros serán remitidos al Ministerio Público; en el caso concreto se procedió a la verificación de 116 partidas válidas para la revisión de similitud de firmas de las cuales se tiene que 114 partidas tienen similitud en las firmas, las que representan un 98.3% y 2 partidas no tienen similitud en las firmas, las que representan un 1.7%.

En ese marco y conforme lo dispone los artículos 32, 37, 58 y 59 del Reglamento, se ha verificado que la organización política "MOVIMIENTO TERCER SISTEMA" (MTS) ha cumplido con todas las formalidades y requisitos establecidos en la norma electoral.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA LEY DEL ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional de Tecnología de la Información y Comunicación del Tribunal Supremo Electoral, la actualización de registros en el padrón de militantes de la organización política "**MOVIMIENTO TERCER SISTEMA**" (MTS) de acuerdo al contenido de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Mediante Secretaría de Cámara, remítase la presente Resolución a la Dirección Nacional de Tecnología de la Información y Comunicación del Tribunal Supremo Electoral, para su estricto cumplimiento. Asimismo por Secretaría de Cámara notifíquese a la

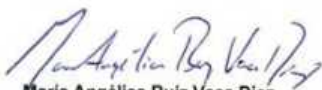


organización política **"MOVIMIENTO TERCER SISTEMA" (MTS).**

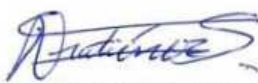
Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Ignacio Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Maria Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutierrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



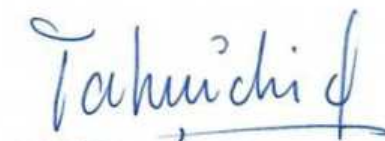
Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:



Luis Fernando Arteaga Fernandez
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL